

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0142/21

VISTO:

La solicitud de uso del espacio público realizada por la Sra. Macarena Flores como miembro de la Juventud Frente de Todos de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que requiere el uso de espacios verdes de dominio municipal para el desarrollo de un proyecto que enmarca la realización de actividades deportivas. Estas jornadas se realizarán quincenalmente hasta fin del presente año.

Que las mismas están orientadas a implementar actividades y juegos que no requieran contacto en grupos reducidos de niños/as, de hasta 5 integrantes por juego.

Que en el espacio acordado se dispondrá de un gacebo para permitir la hidratación (sin compartir el uso de vasos) y se tendrá al alcance de los/las participantes dispenser con sanitizantes.

Que mediante nota se ha manifestado algunas fechas, sujetas a la condición climática, pero las mismas podrán modificarse o establecerse posterior.

Que este Cuerpo Deliberativo analizó la petición y corresponde emitir la autorización.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Juventud del Frente de Todos de Coronel Dorrego, a ===== utilizar los siguientes espacios públicos de dominio municipal, según lo detallado seguidamente:

- Plaza Rubén Álvarez (B° Islas Malvinas) - Día: 21/08/2021 - Horario: 14 a 17 hs.
- Plaza Bernardino Rivadavia (El Perdido) - Día: 28/08/2021 - Horario: 14 a 17 hs.
- Plaza Juan B. Maciel (Oriente) - Día: 04/09/2021 - Horario: 14 a 17 hs.

El permiso es al solo efecto de desarrollar el Proyecto de actividades deportivas. Las actividades estarán orientadas a niñas/os, sujeto al cumplimiento de las normas vigentes para el Distrito, tanto sanitarias, como referidas al uso y cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

ARTÍCULO 2º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente es a la Juventud ===== del Frente de Todos de Cnel. Dorrego, siendo intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa, cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario y/o la modificación que pueda sufrir el Distrito, en cuanto a la fase o protocolo que se esté cursando por la emergencia sanitaria nacional.-

ARTÍCULO 3º) Dispóngase que la autorización emanada del Artículo 1º, lo será ===== mientras que no se superpongan a actividades similares planteadas por el Departamento Ejecutivo en el mismo espacio público.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase que la permissionaria, será responsable absoluta de ===== la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere

*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del Proyecto.-

ARTÍCULO 5º) Determinase que la organización autorizada garantizará la higiene y
===== limpieza de los lugares establecidos para su uso, durante todo el desarrollo de los eventos programados por el movimiento.-

ARTICULO 6º) Establézcase en el caso de corresponder, la entidad autorizada
===== deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 7º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones
===== que le correspondieren, a la permissionaria quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese a la responsable del Área del Vivero Municipal así como
===== autoridades de las Delegaciones.-

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE